

KRIPKE Y LAS DESCRIPCIONES RIGIDAS *

Gonzalo Rodríguez Pereyra

Kripke dice:

Supongamos que la referencia de un nombre es dada mediante una descripción o un cúmulo de descripciones. Si el nombre *significa lo mismo* que esa descripción o cúmulo de descripciones, no será un designador rígido. No designará necesariamente el mismo objeto en todos los mundos posibles, ya que otros objetos podrían haber tenido las propiedades en cuestión en otros mundos posibles, a menos (por supuesto) de que usásemos propiedades esenciales en nuestra descripción.¹

En estas líneas Kripke implica que si una descripción designa mediante propiedades esenciales, es un designador rígido. Kripke convierte aquí el que una descripción designe mediante propiedades esenciales en condición suficiente de la rigidez de la descripción en cuestión. Para Kripke una propiedad esencial es una propiedad necesaria.² Un objeto posee una propiedad necesaria cuando se trata de una propiedad que el objeto no podría no haber poseído. Según Kripke, entonces, una descripción no rígida no puede designar mediante propiedades necesarias.

Creo que esto último es manifiestamente falso. Basta con que haya particulares que compartan al menos una de sus propiedades necesarias y no existan exactamente en los mismos mundos posibles para que las descripciones no rígidas, al menos algunas de ellas, designen

* Quiero agradecer a Juan Rodríguez Larreta, quien leyó una versión previa de este trabajo, por sus sugerencias y comentarios.

1. S. Kripke, *El Nombrar y la Necesidad*, Trad. Margarita Valdez, UNAM, 1985, p. 64.

2. S. Kripke, op. cit., p. 56.

mediante propiedades necesarias. Supongamos que *vencedor de la batalla de Hastings* es una propiedad necesaria de Guillermo el Conquistador, es decir, que en todos los mundos posibles en que existe Guillermo, Guillermo vence en la batalla de Hastings. Si hay un particular distinto de Guillermo que tiene necesariamente la propiedad de ser *vencedor de la batalla de Hastings*, este otro sujeto es vencedor de la batalla de Hastings en todos los mundos posibles en los que existe. Tanto Guillermo como el otro vencedor de la batalla de Hastings no pueden pertenecer a un mundo en el que no sean vencedores en Hastings. De modo que la descripción definida el *vencedor de la batalla de Hastings* no refiere en todo mundo en que refiere a Guillermo, ni tampoco al otro que tiene necesariamente la propiedad *vencedor de la batalla de Hastings*, y esto significa que es una descripción no rígida, lo que, como se ve en el ejemplo, no implica que la propiedad mediante la cual designa sea una propiedad accidental. Supongamos que se fija la referencia de "Venus" como *el cuerpo celeste que aparece en tal fecha y a tal hora en tal posición en el cielo*, y que a Venus le fuera necesario aparecer en ese momento en esa posición en el cielo. Esto no haría que la descripción mediante la que se ha fijado la referencia de "Venus" fuera una descripción rígida, ya que en la hipótesis de que *aparecer en tal fecha y a tal hora en tal posición en el cielo* fuera una propiedad necesaria no hay nada que impida que hubiera otra cosa distinta de Venus que también tuviera esa propiedad, de modo que en algún mundo posible *el cuerpo celeste que aparece en tal fecha y a tal hora en tal posición en el cielo* no designaría a Venus, sino al otro cuerpo celeste; pero en ese caso la descripción *el cuerpo celeste que aparece en tal fecha y a tal hora en tal posición en el cielo* designaría mediante una propiedad necesaria por cuanto tanto Venus como el otro cuerpo celeste aparecen en ese momento en esa posición en el cielo en todo mundo posible en que existen.

En estos casos las descripciones son no rígidas porque no en toda situación contrafáctica designan al objeto que designan en el mundo actual. Es decir, no satisfacen el test intuitivo de la rigidez propuesto por Kripke.

Si el carácter esencial de las propiedades mediante las que designa una descripción no es condición suficiente de su rigidez, el carácter accidental de las propiedades de una descripción no es condición necesaria de su no rigidez. No es necesario que una descripción definida designe mediante propiedades accidentales para que sea rígida, es suficiente. No se puede pasar de la no rigidez de una descripción a la accidentalidad de las propiedades mediante las cuales designa, sí, en

cambio, de la accidentalidad de las propiedades mediante las cuales designa una descripción a su no rigidez.

Las propiedades necesarias son condiciones cualitativas necesarias de identidad de los particulares. Respecto de las propiedades necesarias, si un particular dado existe en determinado mundo posible, el particular en cuestión instancia esas propiedades. Es por ello que el objeto no puede existir sin esas propiedades. Ahora bien, así como se piensa en condiciones cualitativas necesarias de identidad, podría pensarse en condiciones cualitativas suficientes de identidad. Si una propiedad F es condición suficiente de identidad de un particular a , tenemos que en todo mundo posible en que F es instanciada, F es instanciada por a y sólo por a . Estas serían propiedades tales que en todo mundo posible en que son instanciadas, son instanciadas sólo por un particular y siempre por el mismo. Podrían llamarse "propiedades individualizadoras". De este tipo de propiedades puede decirse, respecto de un particular, que ningún otro particular podría haberlas poseído. En el caso de las propiedades necesarias podemos pasar del objeto a las propiedades, pero no viceversa; en cambio, en el caso de las propiedades individualizadoras podemos pasar de las propiedades al objeto, pero no viceversa. Esto debe quedar claro desde que una propiedad necesaria es tan distinta de una propiedad individualizadora como distinta es una condición necesaria de una condición suficiente. Las propiedades individualizadoras no tienen por qué ser también propiedades necesarias. Sólo en el caso de propiedades que son tanto condiciones necesarias como condiciones suficientes de identidad podemos pasar del objeto a las propiedades y de las propiedades al objeto.

En los ejemplos de Venus y Guillermo el Conquistador anteriormente expuestos, las propiedades mediante las cuales las descripciones designaban eran condiciones necesarias, pero no suficientes, de identidad. Estas descripciones resultaron ser no rígidas. Veamos ahora que tampoco son rígidas las descripciones que designan mediante propiedades que son condiciones suficientes, pero no necesarias, de identidad. En tanto propiedades individualizadoras tenemos que cualquiera sea el mundo posible en que son instanciadas, son instanciadas por el mismo particular. Pero si las propiedades individualizadoras en cuestión son además accidentales, no necesarias, tenemos que el particular no las instancia en todos los mundos posibles en que existe. Supongamos que *inventor de la imprenta* es una propiedad individualizadora de Gutenberg, es decir, es una condición cualitativa suficiente para ser

Gutenberg. Entonces, en todo mundo en que se inventa la imprenta, es Gutenberg quien lo hace; si, además, ser *inventor de la imprenta* no es una propiedad necesaria de Gutenberg, tenemos que hay mundos en los que existe Gutenberg y en los que no se inventa la imprenta (desde luego, los mundos en los que no existe Gutenberg son mundos en los que no se inventa la imprenta, pero esto depende de que *inventor de la imprenta* sea una condición cualitativa suficiente de ser Gutenberg y no de que no sea una condición cualitativa necesaria de ser Gutenberg). Entonces, el *inventor de la imprenta* es una descripción que, cuandoquiera que designe, designa a Gutenberg, es decir, en todo mundo posible en el que se satisface la descripción el *inventor de la imprenta*, el *inventor de la imprenta* es satisfecha por Gutenberg. Pero si bien en todo mundo en que refiere la descripción refiere a Gutenberg, no en todo mundo posible en el que existe Gutenberg la descripción refiere a Gutenberg, ya que *inventor de la imprenta* no es una propiedad necesaria de Gutenberg, y en los mundos posibles en que Gutenberg no inventa la imprenta porque se mantiene ocupado en otra cosa la descripción el *inventor de la imprenta* no refiere a Gutenberg porque no tiene referente.

Tenemos entonces que, dados un objeto y una descripción definida que lo designa mediante propiedades necesarias que no son condiciones suficientes de identidad del objeto, la descripción no es rígida, ya que hay mundos posibles en los que designa a otro objeto (es el caso de los ejemplos de Guillermo el Conquistador y Venus). Pero resulta también que, dados un objeto y una descripción definida que lo designa mediante propiedades que son condiciones suficientes de identidad, pero no propiedades necesarias, la descripción tampoco es rígida. En efecto, si bien en todo mundo en el que la descripción designa, designa al objeto en cuestión, no en todo mundo posible en el que el objeto existe, el objeto satisface la descripción (es el caso del ejemplo de Gutenberg). Quizás en relación a este tipo de descripciones sea más difícil visualizar su no rigidez, ya que en todo mundo posible en que designan, designan al mismo objeto, y si nos fijamos en lo que parece exigir Kripke para la rigidez de una descripción en el texto citado al comienzo -que las propiedades mediante las que designa la descripción sean poseídas por un único objeto a través de todos los mundos posibles- las descripciones que designan mediante propiedades individualizadoras accidentales serían rígidas. Pero estas descripciones no se adecuan a otra de las pautas de la rigidez ofrecida por Kripke: "...un designador designa rigidamente a cierto objeto si designa a ese objeto dondequiera que el

objeto exista..."³ Por otra parte, basta considerar atentamente la situación de los nombres propios, paradigma kripkeano de la rigidez, para ver claramente que las descripciones que designan mediante propiedades individualizadoras accidentales no pertenecen a la clase de los designadores rígidos. En efecto, tomemos como ejemplo el nombre propio Gutenberg. "Gutenberg" no sólo designa a Gutenberg en todo mundo posible en que designa, sino que también es un designador de Gutenberg en todos los mundos posibles en que Gutenberg existe. De este modo, vemos que una descripción es rígida sólo cuando designa mediante propiedades que son condiciones suficientes, pero también necesarias, de identidad. Ya que cuando las propiedades mediante las que designa una descripción definida son condiciones necesarias y suficientes de identidad tenemos que: a) en cualquier situación contrafáctica en que se satisfaga la descripción, es el mismo objeto el que satisface la descripción. Ninguna otra cosa podría haber tenido esas propiedades, ninguna otra cosa podría haber satisfecho la descripción (esto en cuanto las propiedades de la descripción son condiciones suficientes de la identidad del objeto designado por la descripción). b) En cualquier mundo posible en el que el objeto existe, el objeto tiene las propiedades en cuestión, o sea, satisface la descripción (esto en cuanto las propiedades de la descripción son condiciones necesarias de la identidad del objeto).

Centro de Investigaciones Filosóficas, CIF

ABSTRACT

In this paper I examine a text of Kripke (belonging to *Naming and Necessity*) in which he assumes that the essential properties by means of which a description refers are sufficient conditions of its rigidity. I put forward two examples to show the falsity of this assumption. Then I examine the no-rigid character of descriptions referring by means of sufficient conditions of identity properties. The properties by means of which rigid descriptions refer must be both necessary and sufficient conditions of identity.